



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 127 -2011-IRTP

Lima, 11 OCT 2011

DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

LIC. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO

Reg. Nº 13.26

Fecha 12/10/11

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 091-2011/IRTP de fecha 06 de octubre de 2011, que aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de un Procesador Multi-imagen (Multiviewer)" y el Informe Nº 202-2011-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de un Procesador Multi-imagen (Multiviewer)";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 31º del Reglamento, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 27º del Reglamento acotado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 007-2011/IRTP, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2011, siendo modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nsº 014, 036, 057, 073, 079, 088, 094, 097 y 118-2011-IRTP, en cuyo contexto se programó la contratación de la "Adquisición de un Procesador Multi-imagen (Multiviewer)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 091-2011/IRTP, se aprobó el expediente de contratación del referido proceso de selección; por lo que, mediante documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de un Procesador Multi-imagen (Multiviewer), por el valor referencial de S/. 64,000.00 (Sesenta y Cuatro mil con 00/100 nuevos soles); por lo que, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que lo conformarán;

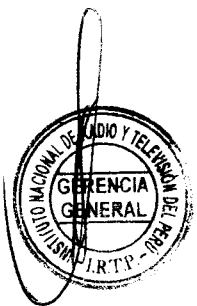
Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de un Procesador Multi-imagen (Multiviewer), en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2011, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente : Jorge Saavedra Tamayo
Miembro : Sandro Reyes Suárez
Miembro : César Chávez Acosta

Suplente : Carlos Bocángel Samatelo
Suplente : Óscar Yovera Chicoma
Suplente : Lucía Canales Enciso



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

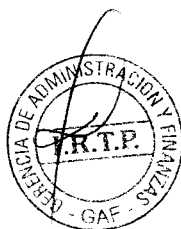
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

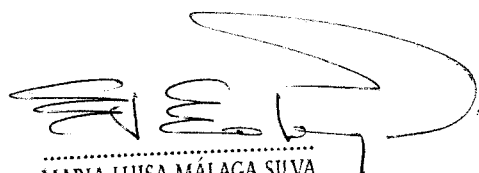
Artículo 2º.- El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y modificatorias.

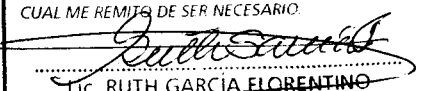
Artículo 3º.- El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - I.R.T.P.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




.....
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

.....
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 1376 Fecha 12/10/11